

28 NOV. 2013

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726/2001, Decreto N° 1563 del 2006 y Decreto Exento N° 003021 de fecha 30 .07.2007, que de lega firmas al Director de Desarrollo Comunitario.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que el Artículo N° 57, letra c), de la Ley N° 19.378 de 1995, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", consagra el derecho de los profesionales de Salud a percibir Asignación de Post-Título, Diplomado, magister y doctorado, de que sumen mas de 2001 horas de duración en total, el cual se podrá otorgar hasta un 15% del sueldo base mínimo nacional, de la categoría correspondiente.

2.- Que el funcionario que más abajo se señala ha presentado el respectivo certificado de la Institución correspondiente, que acredita haber obtenido el Grado Académico. "Diplomado en Gestión de Instituciones y organizaciones de Salud, Universidad Nacional Andrés Bello, ", con una duración de 240 horas, " Diplomado en Formación de Equipos Directivos de la Red Asistencial, FEDRA- SSMS., universidad Adolfo Ibáñez, con una duración de 610 horas, Diplomado en Alta Gestión de Instituciones, Empresas y Negocios en Salud ", Universidad Nacional Andrés Bello, con una duración de 240 horas, " Diplomado en Resolutividad Medica para la Atención Primaria", Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, con una duración de 320 horas. Magister en Administración de Empresas (MBA) CON especialización en Salud", Universidad Nacional Andrés Bello, con una duración de 720 horas.

Lo que suma un total de 2.130 horas.

DECRETO:

1°.- **RECONOCERESE Y PAGASE** al funcionario del Centro de Salud Santa Anselma, el que se indica a continuación, la Asignación de Post-Título, Diplomado, magister y doctorado equivalente, que a mas de 2001 horas de duración en total, el cual se podrá otorgar hasta un 15% del sueldo base mínimo nacional, de la categoría correspondiente.

A contar de la fecha de recepción del Certificado a la oficina de Recursos Humanos de Salud, es decir 04.11.2013.-

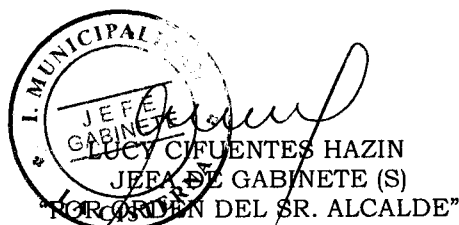
NOMBRE	CATEGORIA	HORAS	PERIODO	% a Pagar
José Luis Martínez Mérida	A, Nivel 8	2.130 horas	Desde 04de Noviembre 2013	15 %

2°.- EL Departamento de Salud, y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

NOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIA ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



LCH.POF.MTG.Pcm